

**Universitat de Girona**

**20 de marzo de 2003**

**“El fenómeno migratorio: nuevas respuestas a nuevas realidades”**

***Francisco Fonseca Morillo***

***Director adjunto del Gabinete del Comisario António Vitorino***

***Comisión Europea  
Asuntos de Justicia e Interior<sup>1</sup>***

---

<sup>1</sup> *Las opiniones vertidas en esta exposición comprometen solamente a su autor*

Señoras y Señores:

Estoy encantado de participar hoy en este Seminario. Quisiera empezar subrayando la importancia que este tema tiene en la actualidad en nuestras sociedades y agradeciéndoles que hayan tomado esta oportuna iniciativa.

Los inmigrantes contribuyen de forma importante al desarrollo económico de la Unión. También han contribuido a la diversidad cultural que caracteriza a la actual sociedad europea. Debemos reconocer que la inmigración ha sido y será beneficiosa tanto para nuestras economías como para comprender mejor nuestras culturas y tradiciones, algo que tendemos a olvidar con frecuencia cuando hablamos de inmigración.

Si tenemos en cuenta el envejecimiento que sufren las poblaciones de los Estados Miembros – un fenómeno que también afectará a los países que van a acceder a la Unión Europea dentro de poco – está claro que la inmigración seguirá jugando un papel esencial en la vida económica, social y cultural de Europa.

¿Cuál es la situación actual del desarrollo de las políticas de inmigración y asilo en la Unión? ¿Cómo estamos haciendo frente a las nuevas realidades derivadas de la inmigración de hoy en día?

## HACIA UNA POLÍTICA COMUNITARIA DE INMIGRACIÓN Y ASILO

El Consejo Europeo de Tampere de octubre de 1999 se puso de acuerdo sobre un programa de trabajo muy ambicioso para establecer esta política común. En noviembre de 2000, la Comisión adoptó dos importantes Comunicaciones que presentan sus ideas para el desarrollo de estas dos políticas comunes que considera separadas pero estrechamente vinculadas.<sup>2</sup>

El mensaje principal de la Comunicación sobre inmigración es que ahora es necesario **abrir una nueva fase en la política de inmigración que incluya la admisión, por canales legales, de inmigrantes económicos.**

La Comisión propone, por tanto, que la Unión reconozca esta realidad en la situación actual: por un lado, que las presiones migratorias van a continuar y, por otro, que en el contexto de una Europa cuya población disminuye y envejece, necesitamos a los inmigrantes.

En este sentido, nuestro objetivo no es exactamente el de aumentar el número de inmigrantes que aceptamos en nuestro territorio, sino el de mejorar la gestión y los destinos de los flujos migratorios. Esto nos permitirá apreciar más claramente cuál es el potencial de los inmigrantes admitidos y mitigar los efectos producidos por la emigración en los países de los que proceden.

---

<sup>2</sup> COM (2000)757 y COM (2000)755.

Esta política debe respetar los principios establecidos por el Consejo Europeo de Tampere y, por tanto, debe basarse en un **enfoque global de la gestión de flujos migratorios** que nos permita encontrar un equilibrio entre la admisión humanitaria y la económica. Debe incluir **un trato justo para los nacionales de países terceros** que suponga en la medida de lo posible concederles derechos y obligaciones comparables a los de los nacionales de los Estados miembros en que viven. Un elemento clave en las estrategias de gestión debe ser el desarrollo de **asociaciones con los países de origen** que incluyan políticas de codesarrollo. Por último, debe haber **una política común de asilo** que respete plenamente los términos de la Convención de Ginebra y las obligaciones que incumben a los Estados miembros en virtud de los tratados internacionales.

En sus Comunicaciones, la Comisión describió el método que pretende aplicar para desarrollar esta política común. Por una parte, establecer una **marco legal**, tal y como establece el Tratado de Amsterdam. Por otra parte, la aplicación de un **método abierto de coordinación** para fomentar la convergencia progresiva de las políticas en los Estados miembros. Me gustaría describir brevemente cómo estos principios se están desarrollando a nivel europeo:

## **LA POLÍTICA COMÚN DE ASILO**

En lo que se refiere a la política de asilo, se están realizando progresos en su puesta en marcha al haberse establecido el marco legal necesario para ello.

Ya se ha propuesto toda la legislación prevista por el Tratado, aunque la mayoría continúa sometida a discusiones en el seno del Consejo. Se ha llegado a varios acuerdos. En Diciembre de 2000 se adoptó un Reglamento del Consejo que establece el sistema llamado EURODAC para la comparación de las huellas digitales de los solicitantes de asilo. El sistema acaba de ponerse en marcha. Existe también un programa de ensayos relativo a la transferencia de datos entre los Estados Miembros. Se discute regularmente de estos temas también con los países candidatos.

En Julio de 2001, el Consejo adoptó la **Directiva sobre protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas**. Los Estados Miembros debieron haber finalizado la transposición de dicha Directiva a su derecho nacional en Diciembre de 2002. Esta Directiva establece el marco necesario para poder dar una respuesta europea y para compartir las cargas y esfuerzos que sean necesarios en el futuro en caso de que hubiera que enfrentarse a otro conflicto que produjera éxodos masivos de refugiados hacia Europa.

En mayo de 2002 el Consejo llegó a un acuerdo sobre las propuestas de la Comisión para una **Directiva sobre condiciones de acogida para solicitantes de asilo**; y la legislación será formalmente adoptada en breve. Esto supondrá un importante paso adelante en la construcción de la política común de asilo ya que representa la primera etapa en la armonización de las legislaciones nacionales en este campo. Establece un marco legal que debe ser transpuesto a la legislación nacional en un plazo de 2 años y que establece normas mínimas que todos los Estados Miembros deben aplicar.

Para otras iniciativas, las discusiones en el Consejo continúan en la actualidad. Por ejemplo, la que se refiere a las normas mínimas que deben aplicarse en los procedimientos de asilo (proposición de **Directiva sobre la concesión y retirada del estatuto de refugiado** adoptada por la Comisión en septiembre de 2000).

La Comisión adoptó una propuesta de actualización del **Convenio de Dublín** que establece qué Estado Miembro es el responsable para decidir sobre una solicitud de asilo en julio de 2001. El Consejo acaba de adoptarla formalmente. Esta propuesta incluye medidas que facilitarán la reunión de los miembros de una familia que han solicitado asilo en diferentes Estados Miembros y al mismo tiempo establece propuestas para acortar los plazos de los procedimientos de solicitud de asilo. También incluye algunos criterios adicionales para establecer qué Estado Miembro es responsable para tratar los recursos.

Existe también una propuesta de **Directiva sobre cómo determinar el estatuto de los refugiados o de personas sometidas a formas subsidiarias de protección**, que la Comisión adoptó en septiembre de 2001.

En el año 2000, la Comisión estableció el **Fondo Europeo para los Refugiados** que ofrece apoyo financiero a los Estados Miembros que reciben solicitantes de asilo, para la integración de los refugiados y para apoyar los retornos voluntarios. Durante el período 2000 a 2004, este Fondo estuvo dotado con 216 millones de euros.

Las discusiones que sobre todas estas propuestas han tenido o tienen lugar en el Consejo muestran hasta qué punto se trata de temas delicados y cómo esto tiene una influencia sobre el alcance y los plazos necesarios para llegar a una armonización de las legislaciones europeas. Es el reflejo de diferentes puntos de vista y prácticas en los Estados Miembros. Las soluciones requerirán una fuerte voluntad política y de compromiso. Es importante señalar, en este contexto, que se está teniendo especial cuidado, cuando la Comisión redacta sus propuestas, tanto en el ámbito del asilo como de la inmigración, para tener en cuenta las diferencias existentes en las políticas nacionales y por ello, durante todo el período de redacción, se discute informalmente con todos los Estados Miembros. En cualquier caso, nuestro objetivo es avanzar y encontrar soluciones para los problemas y estas soluciones deben reflejar las mejores prácticas y representar un valor añadido para la Unión.

La Comunicación sobre asilo de Noviembre de 2000 planteó diferentes opciones que deben ser debatidas para llegar a una segunda fase en el desarrollo de la política común de asilo – es decir, cómo pasar del actual enfoque flexible, basado en la adopción de normas mínimas a la puesta en marcha de un auténtico sistema europeo de asilo en el que existan procedimientos comunes y se aplique en su totalidad el Convenio de Dublín. Estas ideas se desarrollaron en el primer informe anual sobre la aplicación de la Comunicación de Noviembre de 2000 que fue adoptado en Noviembre de 2001. Incluye propuestas para la aplicación de un método abierto de coordinación en el ámbito del asilo que, a largo plazo, supondría establecer de común acuerdo directrices europeas y la necesidad de que las legislaciones nacionales cumplan estos objetivos.

Esto facilitaría en gran medida el desarrollo de la convergencia y reforzaría el movimiento hacia un enfoque europeo de la cuestión.

## LA POLÍTICA COMUNITARIA DE INMIGRACIÓN

La Comisión ha también presentado todas las propuestas legislativas necesarias para establecer un marco legal común para una política de inmigración. Este marco consiste en varias directivas europeas y en el establecimiento de un método abierto de coordinación para discutir de su puesta en práctica y de otros temas. La Comisión adoptó las propuestas referentes a la **reagrupación familiar** en Diciembre de 1999 y las revisó en Octubre de 2000. El Consejo ha llegado a un acuerdo para la adopción de esta propuesta el 27 de febrero y esperamos su adopción formal en breve. Este es un gran paso adelante ya que el debate sobre ciertos temas (*por ejemplo en la definición de quiénes son miembros de la familia*) fue muy complejo. . *Esta directiva será el primer instrumento de derecho comunitario en materia de inmigración y aunque las normas son producto de un acuerdo de mínimos que no reflejan el nivel inicial de aspiraciones de la Comisión, la directiva será revisada en el 2007 y constituye la base sobre la cuál se puede trabajar.*

Las propuestas relativas al **estatuto de los residentes de terceros países de larga duración** fueron adoptadas en Marzo de 2001. Ofrecen una cierta flexibilidad que facilita el movimiento entre Estados Miembros y fijan las condiciones en las que los inmigrantes que obtuvieron este estatuto en un Estado Miembro pueden cambiar su residencia y trabajar en otro. Las propuestas también establecen un paquete de derechos

uniformes para estas personas, que deben aproximarse en la medida de lo posible, a los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea, por ejemplo, derecho a una residencia, a recibir educación, y a trabajar. Establecen también el principio de no discriminación con respecto a los nacionales del Estado Miembro en el que residen.

La Comisión adoptó la directiva sobre **admisión por razones de trabajo** en Julio de 2001. Esta Directiva establecerá un procedimiento que será aplicado uniformemente y un estatuto legal común para los inmigrantes admitidos. Se basa en la aplicación de los principios de transparencia, sencillez y flexibilidad que permitan responder a las necesidades del mercado de trabajo. Sin embargo, no establece cuotas europeas para la admisión de inmigrantes. Los Estados miembros seguirán teniendo la responsabilidad de aplicar esta directiva una vez adoptada, y decidirán el número de inmigrantes que pueden admitir cuando se les necesite, de determinar los sectores laborales en los que existe una cierta penuria de trabajadores y de seleccionar a los inmigrantes que se considere debidamente cualificados.

Existe también una propuesta de **directiva para la admisión de estudiantes, o a efectos de voluntariado. La Comisión está también preparando una nueva directiva relativa a la admisión de investigadores de terceros estados para promover el espacio Europeo de investigación..**

La discusión de legislación en el ámbito de la inmigración ha encontrado las mayores dificultades para alcanzar acuerdos en el Consejo. Probablemente el tema más sensible haya TENIDO sido el de la reagrupación familiar, que además es la única Directiva que tendrá un efecto directo sobre la determinación del número de inmigrantes que

pueden llegar a la Unión Europea. Debemos recordar que la reagrupación familiar es uno de los factores claves para conseguir una integración con éxito de estos inmigrantes. Como ya he indicado, existían TENSE grandes diferencias entre los Estados Miembros sobre estas propuestas en aspectos clave de ellas, sin embargo, la solución de estas dificultades ha sido TENSE una señal clara de que existe un compromiso político en los Estados Miembros para establecer los instrumentos necesarios para gestionar la inmigración con éxito.

Con el fin de asegurar la transparencia y el intercambio de información entre los Estados miembros, se ha propuesto, por tanto, también un **método abierto de coordinación** para la política comunitaria de inmigración. Para avanzar en esta reflexión, la Comisión dará un seguimiento concreto a la Cumbre de Laeken, que solicitó el desarrollo de un sistema europeo de intercambio de información sobre asilo e inmigración mediante el establecimiento de un comité que acoja un debate, en términos informales, de cuestiones relativas a la política de inmigración y de asilo. Esto es particularmente necesario en la actualidad, dados los retrasos que la adopción de legislación europea ha sufrido y el hecho de que se haya elaborado en varios Estados miembros legislación nueva sobre migración, cuando paralelamente existían propuestas europeas que se estaban discutiendo.

## **UNA POLÍTICA COMÚN PARA LUCHAR CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL**

La apertura de los canales legales de inmigración debe acompañarse de un fortalecimiento de la **lucha contra la inmigración ilegal**, que es

objeto, justamente, de una preocupación creciente en todos los Estados miembros, y especialmente aquí en España donde se han invertido considerables recursos para reforzar el control en las fronteras del sur. Nuestro objetivo a este respecto es, sobre todo, garantizar que la Comunidad se dote de un marco coherente que contribuya a aumentar la eficacia de nuestra acción centrándonos en una serie de prioridades.

Esto incluye reforzar la lucha contra el trabajo no declarado, así como aumentar los esfuerzos para reducir la inmigración ilegal. El hecho de que existan oportunidades para trabajar en el mercado de trabajo europeo, incluso de forma clandestina, hace y seguirá haciendo que los Estados Miembros sean destinos muy atractivos para un gran número de personas procedentes de terceros países y está muy claro que las restricciones en la admisión de inmigrantes legales de los últimos años han fomentado la inmigración ilegal y el tráfico de inmigrantes.

La Comisión señaló en su comunicación sobre inmigración de Noviembre de 2000, que el desarrollo de medidas eficaces para prevenir y combatir la inmigración ilegal debe ser un componente esencial de la política de inmigración comunitaria. Por esto la Comisión adoptó una Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a una política común de inmigración ilegal<sup>3</sup> que presenta un plan de acción para fortalecer nuestra acción a nivel europeo.

La comunicación identifica las áreas en las que se pueden llevar a cabo acciones para reforzar la prevención y la lucha contra la inmigración ilegal, añadiendo una dimensión europea a los esfuerzos de los Estados Miembros. Incluye propuestas sobre medidas relativas a la política de

---

<sup>3</sup> COM (2001) 672 final, de 11 de noviembre de 2001.

visados, al desarrollo de acuerdos para el intercambio de información, al control fronterizo, al refuerzo de la cooperación policial, y a la mejora en la coordinación de leyes de extranjería y leyes penales así como en la política de readmisión y retorno de los Estados miembros. Tomando como base estas propuestas, el Consejo adoptó el 28 de febrero de 2002 un nuevo plan de acción para luchar contra la inmigración ilegal, el tráfico de inmigrantes y la trata de seres humanos, que se está empezando a poner en práctica. Contiene toda una serie de medidas para reforzar la cooperación y desarrollar una política más eficaz contra estos fenómenos.

También tenemos que seguir reforzando nuestros controles en las fronteras exteriores, no sólo para evitar la inmigración ilegal, sino también para incrementar la seguridad. Una de las partes más importantes de la estrategia presentada en la Comunicación de la Comisión es la gestión aduanera común que podría finalmente llevar a la creación de una Guardia de Fronteras Europea.

Además, hay que destacar el papel de EUROPOL y otorgarle mayores competencias para trabajar con las autoridades nacionales en la lucha contra el contrabando y el tráfico de seres humanos, por ejemplo efectuando operaciones e investigaciones conjuntas. Tenemos que desarrollar también una política comunitaria de retorno basada en principios, normas y medidas comunes.

Además, debemos adaptar nuestras propuestas sobre política de inmigración y asilo ante la necesidad de fortalecer nuestra lucha contra el terrorismo. Por ejemplo, examinamos la posibilidad de ampliar el sistema EURODAC destinado a recoger las huellas dactilares de los

solicitantes de asilo. También se estudia la viabilidad de crear un sistema europeo de identificación de visados, un registro de todos los tipos de solicitudes de visado al que los Estados miembros tengan un rápido acceso en línea. Otro medio para reforzar la seguridad podría ser la inclusión de una foto electrónica de la persona en los visados emitidos, lo que permitiría escanear y almacenar estos documentos.

El elemento final en este enfoque global de gestión de la migración fue el Libro Verde sobre una política de retorno de inmigrantes ilegales que la Comisión adoptó en abril de 2002. En Julio de 2002 se realizó una sesión pública basada en este Libro Verde y el 15 de octubre la Comisión adoptó una Comunicación sobre una política comunitaria de retorno de residentes ilegales. Esta comunicación contenía propuestas para el establecimiento de un programa de retorno y el Consejo, basándose en las sugerencias hechas por la Comisión en su comunicación, adoptó un plan de acción en diciembre de 2002.

## **TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES**

La admisión de inmigrantes con fines de empleo implica un considerable refuerzo de las **políticas de integración** para los inmigrantes que residen legalmente en el territorio de los Estados miembros. Para la UE será un gran desafío. La Comisión cree que el éxito de una política de inmigración depende de la eficacia de las políticas de integración que la acompañan.

Aparte de poder establecer un marco legal común que incluya derechos básicos, tengo que señalar que la Comisión no tiene competencias directas en este tema, que continúa siendo responsabilidad directa de cada uno de los Estados Miembros. Sin embargo, ya que, como he dicho, ninguna política de inmigración puede tener éxito si no se acompaña de una política de integración, la Comisión está actualmente preparando una comunicación *sobre la inmigración, integración y empleo* que propondrá el desarrollo de un método de coordinación abierta que fomente el intercambio de informaciones y de buenas prácticas y el establecimiento de un marco de objetivos a nivel europeo que ayude a reforzar las políticas de integración nacionales.

La Comisión, durante mucho tiempo, ha apoyado los esfuerzos realizados por los Estados Miembros en este campo. Los inmigrantes se han beneficiado de un gran número de programas de financiación comunitaria, sobre todo a partir de los Fondos Estructurales, en lo que se refiere a la educación y formación profesional para facilitar su acceso al mercado laboral. También las Directrices de Empleo para Europa incluyen medidas para asegurar la integración de los inmigrantes en su lugar de trabajo. A partir del año 2000 el Fondo Europeo para los Refugiados también financió proyectos de integración.

La Comisión lanzará además en Abril un programa de *proyectos piloto y acciones preparatorias* para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en este ámbito (con un presupuesto de 12 millones de euros a lo largo de 3 años). Esto permitirá a la Comisión fomentar el intercambio de informaciones y buenas prácticas entre los Estados Miembros, especialmente entre autoridades regionales y locales, organizaciones no

gubernamentales y otros actores (incluidas las asociaciones de inmigrantes) que participan en el desarrollo y la puesta en práctica de políticas de integración. Estas acciones completarán los programas comunitarios existentes que se dirigen, directa o indirectamente, a fomentar la integración, sobre todo los esfuerzos de lucha contra el racismo, la exclusión social, etc.

La integración implica asimismo la adquisición tanto de derechos como de responsabilidades y las propuestas de la Comisión para la admisión de nacionales de terceros países están basadas en el principio de tratamiento equiparable al de los nacionales de los Estados Miembros en lo que se refiere a condiciones de trabajo y a la definición de los derechos y deberes de los inmigrantes, dependiendo de la duración de su estancia. La Carta de Derechos Fundamentales adoptada en Niza en diciembre debe ser el punto de partida. Esta Carta une en un único documento todos los derechos fundamentales que deben ser respetados en la Unión Europea para que sean accesibles y conocidos por todo el mundo (ya sean nacionales, inmigrantes, autoridades políticas o administrativas).

El Consejo europeo de Tampere pidió un reforzamiento de las medidas destinadas a mejorar la no discriminación en todos los aspectos de la vida, económica, social y cultural. Un paquete de medidas antidiscriminación, en desarrollo del artículo 13 del Tratado de la Comunidad Europea, se adoptó con éxito y en un tiempo record por el Consejo en 2000.<sup>i</sup> Consiste en un conjunto de directivas sobre lucha contra la discriminación racial y la discriminación en el empleo junto con un programa de acción comunitario.

La **directiva contra la discriminación racial** (2000/43/EC) otorga un nivel mínimo de protección contra la discriminación racial común en todos los Estados Miembros. La **Directiva contra la discriminación en el trabajo** (2000/78/EC) prohíbe la discriminación por motivos de religión, credo, minusvalía, edad y orientación sexual. El **programa de acción para luchar contra la discriminación** entró en vigor el 1 de enero de 2001 y tendrá una duración de seis años con un presupuesto ligeramente por debajo de 100 millones de euros. La Comisión estableció además el **Observatorio europeo para la lucha contra el racismo y la xenofobia** que realiza investigaciones sobre racismo, xenofobia y antisemitismo en Europa, analiza sus causas y efectos e identifica ejemplos de buenas prácticas. En noviembre de 2001, la Comisión adoptó una propuesta para un **Decisión marco del Consejo para la lucha contra el racismo** (COM(2001)664 con el objetivo de aproximar las leyes y reglamentos de los Estados Miembros y a asegurar que estos comportamientos se persiguen de forma eficaz y disuasoria en todos los Estados Miembros, así como a mejorar la cooperación judicial en este ámbito.

No es fácil poner en práctica estas políticas. Pero creo que debemos reconocer que la Unión Europea es ya una sociedad multicultural y que esta diversidad va a aumentar. Y también tenemos que reconocer que esta diversidad es un factor positivo que enriquece nuestras vidas y que debemos respetar y proteger, siempre que se haga dentro de la aceptación de nuestros valores europeos comunes. Los líderes políticos y religiosos tienen un papel especialmente importante que desempeñar aquí: por una parte, llamar la atención sobre los aspectos positivos de las sociedades pluralistas y, por otro, resaltar que estas sociedades deben basarse en la adquisición de derechos y la aceptación de ciertas

obligaciones y, en especial, en el respeto por todos sus miembros, sean nacionales o inmigrantes, de la tolerancia, la democracia y los derechos humanos.

## **COOPERACIÓN CON PAÍSES TERCEROS**

Otro de los elementos principales de la política comunitaria de inmigración es el diálogo con los países terceros, no sólo para facilitar una migración ordenada y para desarrollar nuevas políticas de gestión de la inmigración laboral, sino también para mitigar los efectos negativos de la emigración en los países de origen.

Los temas migratorios están ganando progresivamente prioridad en las relaciones de la UE con países terceros

Para profundizar en nuestras relaciones con los países terceros en cuestiones migratorias debemos enfrentarnos a muchos desafíos; en especial, hacer frente a las causas profundas de los movimientos migratorios. Los Consejos Europeos de Tampere y de Sevilla afirmaron claramente que remediar las causas profundas de la inmigración continúa siendo el objetivo constante de la Unión Europea a largo plazo. La intensificación de la cooperación económica, el desarrollo de los intercambios comerciales, la ayuda al desarrollo y la prevención de conflictos son medios para promover la prosperidad económica y reducir así las causas de los movimientos migratorios.

Quisiera subrayar en especial el nexo existente entre inmigración y política de desarrollo. Creemos que las políticas de desarrollo e inmigración pueden aportarse beneficios mutuamente. Pero estos beneficios sólo podrán alcanzarse si estamos dispuestos a mantener una actitud abierta al tratar estas cuestiones. Para explorar posibles sinergias entre estas dos políticas, la Comisión presentó el pasado 3 de diciembre una Comunicación sobre la integración de las políticas migratorias en las relaciones exteriores de la Unión Europea, en la que se trata la cuestión de las relaciones entre la política migratoria y la política de desarrollo, así como los instrumentos financieros de que dispone la Comunidad Europea en este campo.

### **PERSPECTIVAS FUTURAS**

Lo que en este momento necesita la Unión, más que nunca, son unas políticas de inmigración y asilo comunes. Nadie pone en duda hoy, creo, la necesidad de reforzar las políticas nacionales con el valor añadido de un enfoque europeo. Si bien hay que prestar la debida atención a las cuestiones de seguridad, no deben ser éstas las que dicten nuestras decisiones en otros ámbitos.

Debemos mantener abiertos los canales de la inmigración. La inmigración no es una solución para el déficit demográfico ni los desequilibrios del mercado laboral, pero tiene su lugar en el marco de las estrategias que hay que desarrollar para tratar estas cuestiones. La Comisión ha reconocido esto en su informe al Consejo Europeo de primavera del 2003 sobre el desarrollo de una estrategia Europea de empleo cuando hacía referencia a “la inmigración como medio para

garantizar altos niveles de empleo y productividad en las próximas décadas” recordando además que “todo planteamiento sobre esta cuestión debe basarse en una mejor integración de los inmigrantes --que a menudo pueden hacer una aportación sustancial al espíritu emprendedor en la sociedad y la toma en consideración del impacto de la inmigración en los países de origen de los inmigrantes”.

Las políticas de recepción e integración deben considerarse como parte integrante de la política de inmigración. Tenemos que maximizar el impacto generalmente positivo que los inmigrantes surten en la economía y asegurar un equilibrio adecuado de derechos y obligaciones tanto para los inmigrantes como para las comunidades receptoras. Hay que animar a los inmigrantes a participar en el desarrollo de sus países de origen permitiéndoles mantener los vínculos necesarios con dichos países.

La Comisión ha presentado ya casi toda la legislación necesaria para el establecimiento de las políticas comunes de inmigración y asilo. Pero, con toda franqueza, debemos reconocer que el ritmo de adopción y aplicación de estas políticas comunes ha sido penosamente lento, aunque ahora estamos haciendo auténticos progresos con el establecimiento de las bases de una política Europea común no solo relativa al asilo y la inmigración ilegal sino también a la inmigración legal gracias al acuerdo alcanzado sobre reunificación familiar.

Estos son los grandes desafíos a los que nos enfrentamos en las próximas décadas:

- Gestión de la inmigración laboral en beneficio de la UE teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades de los países de origen
- Desarrollo de políticas de integración de inmigrantes basada en principios de igualdad de trato, respeto de la diversidad y de los valores Europeos fundamentales relativos a la dignidad humana, libertad, igualdad, solidaridad y otros derechos humanos.

La inmigración no es ni un problema ni una solución. Es un fenómeno humano, social, económico y político y es importante que lo tratemos como tal. Necesitamos respuestas claras y coherentes resultado de un debate de amplio espectro y democrático y que después se pongan en práctica con eficacia. Esto es verdad tanto a nivel nacional como europeo. Ahora, ambas dimensiones deben unirse de manera que la europea aporte a la nacional lo que necesita.

---